

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
	Fecha: 31/08/2023		
	Página: 1 de 11		

1. Objetivo

Impulsar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad visual y auditiva, para que los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Ibagué desarrollen actividades encaminadas al autocuidado, mediante la valoración de condiciones de salud en el trabajo.

1.1 Objetivos específicos

- Sensibilizar al personal de la Alcaldía Municipal de Ibagué en los riesgos de la salud visual y auditiva en los entornos laborales
- Establecer estrategias que permitan la promoción de salud visual y auditiva
- Fortalecer hábitos de autocuidado de la salud en los trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

2. Alcance

Este programa inicia con la identificación de la población con factor de riesgo visual/auditivo y termina con el seguimiento al impacto de la gestión diligenciando y analizando los indicadores.

3. Responsables

- **Profesional especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Coordinación y supervisión del cumplimiento de las actividades, delegación de responsabilidades, gestión de resultados.
- **Médico Ocupacional:** Valoración de las condiciones de salud de los funcionarios de la alcaldía, emisión de conceptos ocupacionales, recomendaciones, determinación de necesidad de reubicación laboral o remisión de casos a las EPS.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
	Fecha: 31/08/2023		
	Página: 2 de 11		

4. Definiciones:

- **Acufenos:** También llamado tinnitus, es una sensación auditiva que consiste en la percepción de sonidos que no proceden de fuentes externas. Los acufenos son un proceso que acompaña frecuentemente a las pérdidas auditivas temporales o permanentes inducidas por ruido, así como a otros tipos de pérdidas auditivas sensitivo-neuronales.
- **Agudeza visual:** Capacidad para distinguir los detalles de un objeto inmóvil o en movimiento. Representa numéricamente el ángulo mínimo de resolución en minutos de arco. El método habitual para medirla es utilizando letras, que se expresan en la fracción de Snellen.
- **Ambliopía:** Capacidad de visión reducida debido a un desarrollo anormal de la visión, cuando las vías nerviosas ubicadas entre el cerebro y uno de los ojos no se estimulan correctamente, el cerebro favorece al otro ojo. Los síntomas incluyen desviación de un ojo, ojos que no parecieran funcionar en conjunto o baja percepción de la profundidad. Ambos ojos pueden resultar afectados.
- **Astigmatismo:** Anomalía o defecto del ojo que consiste en una curvatura irregular de la córnea, lo que provoca que se vean algo deformadas las imágenes y poco claro el contorno de las cosas.
- **Audiometría:** Examen que evalúa la función auditiva en términos de tono, equilibrio e intensidad del sonido. El objetivo principal de la audiometría tamiz es el de evaluar la capacidad auditiva, para detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de contribuir a prevenir la pérdida auditiva y evitar la progresión cuanto ya esté presente.
- **Autocuidado:** “El autocuidado son las acciones personales que emprende y realiza cada individuo con el fin de mantener su vida, su salud, su bienestar y responder de manera constante a las necesidades individuales que se presentan”
- **Capacidad visual:** Conjunto integrado del sistema visual que incluye su agudeza visual, percepción cromática y de profundidad, visión periférica, visión de contraste y balance muscular.
- **Catarata:** Opacidad del cristalino del ojo o de su cápsula que impide el paso de la luz y es causa de la pérdida total o parcial de visión.
- **Deslumbramiento:** Toda brillantez dentro del campo visual que causa incomodidad, molestia e interferencia a la visión.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
Fecha: 31/08/2023			
Página: 3 de 11			

- **Glaucoma:** Enfermedad del ojo caracterizada por un aumento de la presión dentro del globo ocular que causa un daño progresivo en la retina y a veces pérdida de la visión.
- **Hipermetropía:** Anomalía o defecto del ojo que consiste en la imposibilidad de ver con claridad los objetos próximos y se debe a un defecto de convergencia del cristalino, que hace que los rayos luminosos converjan más allá de la retina.
- **Hipoacusia conductiva** (CIE-10: H90.0, H90.1, H90.2): disminución de la capacidad auditiva por alteración a nivel del oído externo o medio, que impide la normal conducción del sonido al oído interno.
- **Hipoacusia neurosensorial** (CIE-10: H90.3-H90.4, H90.5): disminución de la capacidad auditiva por alteración a nivel del oído interno, del octavo par craneal o de las vías auditivas centrales. Las alteraciones más frecuentes se relacionan con las modificaciones en la sensibilidad coclear.
- **Hipoacusia mixta** (CIE-10: H90.6-H90.7, H90.8): disminución de la capacidad auditiva por una mezcla de alteraciones de tipo conductivo y neurosensorial en el mismo oído.
- **Hipoacusia neurosensorial inducida por el ruido en el lugar de trabajo** (HNIR) (CIE-10: H83.3, H90.3-H90.4, H90.5): es la hipoacusia neurosensorial producida por la exposición prolongada a niveles peligrosos de ruido en el trabajo. Aunque su compromiso es predominantemente sensorial por lesión de las células ciliadas externas, también se han encontrado alteraciones en mucha menor proporción a nivel de las células ciliadas internas y en las fibras del nervio auditivo.
- **Miopía:** Anomalía o defecto del ojo que produce una visión borrosa o poco clara de los objetos lejanos; se debe a una curvatura excesiva del cristalino que hace que las imágenes de los objetos se formen un poco antes de llegar a la retina.
- **Prevención primaria:** Según la OMS comprende aquellas medidas encaminadas a evitar la adquisición de la enfermedad. Se relacionan con actividades enfocadas al fomento de hábitos saludables para mantener las condiciones óptimas de salud, reforzando los conceptos actitudes y prácticas positivas hacia el control del riesgo.
- **Prevención secundaria:** Según la OMS, comprende aquellas medidas encaminadas a detectar la enfermedad en estadios precoces en los que el establecimiento de medidas adecuadas puede impedir su progresión.
- **Prevención terciaria:** Según la OMS, comprende aquellas medidas dirigidas al tratamiento y a la rehabilitación de una enfermedad para ralentizar su progresión y, con ello la aparición o el agravamiento de complicaciones. Se asocia con los procesos de rehabilitación eficaz para la reincorporación del trabajador a su ambiente de trabajo, aprovechando al máximo su capacidad laboral y de esta manera busca reducir los casos de recidivas y el establecimiento de la cronicidad.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
	Fecha: 31/08/2023		
	Página: 4 de 11		

- **Retinopatía diabética:** Afectación de la visión por diabetes, puede ocasionar ceguera. Aparece como resultado del daño en los vasos sanguíneos del tejido ubicado en la parte posterior del ojo (retina). El azúcar en la sangre no controlado correctamente es un factor de riesgo. Los primeros síntomas incluyen aparición de miodesopsias, visión borrosa, áreas de la visión oscuras y dificultad para percibir los colores.
- **Retinopatía hipertensiva:** conjunto de alteraciones que aparecen en el fondo del ojo como consecuencia de la presencia de la hipertensión arterial.
- **Ruido:** Sonido no deseado que por sus características es susceptible de producir daño a la salud y al bienestar humano.
- **Sonido:** Es la vibración capaz de producir una sensación auditiva, se genera por una fuente de energía y requiere de un medio con propiedades elásticas para su propagación, el cual puede ser sólido, líquido o gaseoso, aunque el usual es el aire.
- **Toxoplasmosis:** enfermedad que se produce como consecuencia de una infección por el parásito *Toxoplasma gondii* en la que se sucede necrosis retiniana por proliferación del parásito asociada a inflamación en toda la cavidad ocular por reacción de hipersensibilidad. La infección suele contraerse al comer carne contaminada mal cocida, exponerse a heces de gato infectadas o mediante la transmisión de madre a hijo durante el embarazo.
- **Trauma acústico:** Es la disminución auditiva producida por la exposición a un ruido único o de impacto de alta intensidad (mayor a 120 dB).
- **Trauma acústico agudo:** Consiste en una pérdida repentina de la capacidad auditiva causado por ruido de corta duración y extremadamente intenso produciendo un tipo de problema por conducción debido a perforación timpánica o una dislocación de los huesos del oído medio y de percepción debido al daño del oído interno.
- **Usuario de VDT:** Trabajador que supera 4 horas diarias continuas o 20 horas semanales de labores efectivas utilizando video terminales.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
		Versión: 02	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Fecha: 31/08/2023	
		Página: 5 de 11	

5. Base legal:

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

6. Actividades:

No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1.	<p>Fase diagnóstica:</p> <p>Identificación de la población con factor de riesgo visual y o auditivo, valorando a los funcionarios y generando informe de condiciones de salud de la población trabajadora y conceptos de los exámenes médicos ocupacionales indicando patología visual y auditiva</p>	Médico Especialista en SST de la IPS contratada	<p>Informe condiciones de salud de los funcionarios evaluados</p> <p> Concepto médico ocupacional</p>
2.	<p>Valoración especializada en EPS:</p> <p>Solicitando a los funcionarios practicarse valoración especializada en las EPS: optometría, oftalmología, audiología, otorrinolaringología</p>	Médico Ocupacional Médico EPS	<p>Resultados valoraciones confirmando Enfermedad visual o auditiva</p>
3.	<p>Revisión matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles:</p> <p>Realizando inspecciones de puestos de trabajo</p> <p>Valorando y registrando las actividades con exposición auditiva y visual y las condiciones de las instalaciones de trabajo en la matriz de peligros</p>	<p>Grupo SST</p> <p>Proveedores externos</p>	<p>Matriz de peligros</p> <p>Reporte inspecciones puestos de trabajo</p>

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
Fecha: 31/08/2023			
Página: 6 de 11			

4.	<p>Tamizaje Factores de riesgo visual y auditivo:</p> <p>La Alcaldía realizará mínimo una vez al año una semana de prevención en la salud que incluya un tamizaje visual y auditivo con el apoyo de las EPS, caja de compensación o la ARL</p>	<p>Profesional encargado programa</p> <p>Proveedor externo</p>	SST del	Reporte de tamizajes
5.	<p>Identificación de casos:</p> <p>Analizando los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información se realiza la identificación de los casos en la base de datos del programa de salud visual y auditiva para incluir en intervención primaria y secundaria</p>	<p>Profesional encargado programa</p>	SST del	Base de datos programa salud visual y auditiva
6.	<p>Fase de intervención primaria: Plan de capacitaciones</p> <p>Campañas de información, educación y comunicación:</p> <p>Realizando campañas educativas y motivacionales en los diferentes medios comunicación de la Alcaldía con respecto a temas de:</p> <p>*Signos de alerta tempranos de alteración visual y auditiva</p> <p>*Asistencia a atención médica oportuna</p>	<p>Profesional encargado programa</p> <p>Proveedor externo</p> <p>Oficina de comunicaciones</p>	SST del	<p>Cronograma de capacitaciones</p> <p>Listas de asistencia</p>

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
Fecha: 31/08/2023			
Página: 7 de 11			

7.	Campañas autocuidado de la salud visual y auditiva: Realizando talleres teórico - prácticos presenciales y/o virtuales que promuevan el autocuidado en los diferentes roles laborales	Profesional encargado programa Oficina de comunicaciones	SST del de	Plan de trabajo anual Cronograma campañas
8.	Campañas de mantenimiento de salud visual y auditiva: Promoviendo y facilitando la adquisición de corrección visual y auditiva	Proveedores externos ARL Caja de Compensación EPS		Registro asistencia actividades Registro entrega de elementos corrección visual y auditiva
9.	Fase de intervención secundaria: Control y seguimiento de población con factores de riesgo Establecer priorización de la atención: Revisando la información de los resultados de tamizajes, valoraciones médicas ocupacionales, registros de ausentismo, matriz de identificación de peligros, para determinar población en riesgo y población con alteraciones visuales y auditivas y determinando priorización de intervención de acuerdo a los resultados	Profesional encargado programa	SST del	Informe estadístico del programa
10.	Control médico especializado:	Medico Ocupacional		Concepto médico ocupacional Remisión médica

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
Fecha: 31/08/2023			
Página: 8 de 11			

	Remitiendo al funcionario con factor de riesgo o alteración visual o auditiva confirmada a control médico especializado para que determine su tratamiento y/o manejo.		
11.	<p>Control de los factores de riesgo:</p> <p>Realizando mediciones ambientales en los cargos y sedes donde se determine población vulnerable</p> <p>Estableciendo controles de ingeniería y/o administrativos en las sedes o cargos donde se determinaron los factores de riesgo según resultado de mediciones ambientales y matriz de identificación de peligros</p>	<p>Profesional SST del encargado del programa</p> <p>Proveedor externo</p> <p>ARL</p>	<p>Resultado mediciones ambientales</p> <p>Planes de acción</p>
12.	<p>Actualización de la matriz de peligros:</p> <p>Cambiando en la matriz de peligros los riesgos determinados en las mediciones ambientales y en las inspecciones de puestos de trabajo</p>	<p>Profesional SST del encargado del programa</p> <p>Proveedor externo</p> <p>ARL</p>	<p>Matriz de peligros actualizada</p>
13.	<p>Inspección de uso de los elementos de protección personal:</p> <p>Revisando periódicamente el uso y estado de los elementos de protección personal en las instalaciones donde se tiene identificada la exposición visual-auditiva</p>	<p>Grupo SST</p>	<p>Listas de chequeo de las inspecciones</p>

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
Fecha: 31/08/2023			
Página: 9 de 11			

14.	<p>Reubicaciones laborales:</p> <p>Realizar cambios de oficio y/o lugar de trabajo por recomendación médica de aquellos funcionarios con afectación visual y/o auditiva</p> <p>La reubicación puede ser temporal o definitiva si así el especialista tratante de la EPS lo recomienda.</p>	Profesional encargado programa Medico ocupacional Jefe talento humano	SST del Registro reubicación laboral	Concepto médico Recomendación /restricción del médico tratante
15.	<p>Fase de evaluación: Determinación de adherencia al programa, monitoreo biológico, verificación de efectividad de los controles</p> <p>Seguimiento a cumplimiento de las recomendaciones médicas:</p> <p>Verificando la adherencia de los funcionarios a los programas de prevención y a las recomendaciones médicas, para medir, controlar y ajustar las acciones realizadas con las programadas y de esta manera verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p>	Profesional encargado programa	SST del	Base de datos del programa
16.	<p>Evaluación médica de seguimiento:</p> <p>Sugiriendo a los funcionarios en reubicación laboral asistir a una evaluación médica para determinar si la intervención ha sido eficaz.</p> <p>Si el médico determina que puede regresar al trabajo inicial se informa el requerimiento a Talento humano</p>	Profesional encargado programa Jefe de talento humano	SST del	Concepto médico Reporte de exámenes paraclínicos Registro de reubicación laboral

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
Fecha: 31/08/2023			
Página: 10 de 11			

	<p>Si el funcionario persiste con la causa de la reubicación se inicia el proceso.</p> <p>Si el funcionario ha mejorado su condición y puede regresar al puesto de trabajo inicial, se realiza el cambio</p>		
17.	<p>Evaluación de controles de factores de riesgo</p> <p>Verificando la efectividad de los controles establecidos programando nuevas mediciones ambientales</p> <p>Realizando visitas de seguimiento a los puestos de trabajo determinando condiciones de salud y de trabajo de la población expuesta</p> <p>Revisando los resultados de las valoraciones medicas ocupacionales periódicas que incluyen audiometría y Visiometría</p> <p>Los ambientes donde se han controlado efectivamente los riesgos salen del programa</p> <p>Los trabajadores que han cumplido efectivamente las etapas del programa y su condición de salud visual y/o auditiva se ha controlado, salen del programa.</p>	<p>Grupo SST</p> <p>Medico ocupacional</p>	<p>Formato de inspecciones de puesto de trabajo</p> <p>Conceptos médicos ocupacionales</p> <p>Matriz de identificación de peligros actualizada</p>
18.	<p>Hacer seguimiento a la gestión y al impacto del sistema</p> <p>Diligenciando y analizando los indicadores prevalencia e incidencia</p>		

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRO-SIG-207	
	PROGRAMA: SALUD VISUAL Y AUDITIVA	Versión: 02	
Fecha: 31/08/2023			
Página: 11 de 11			

7. Flujograma

N/A

8. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	06/10/2022	Primera Versión
02	31/08/2023	Se realiza cambio de logo, se sitúa pie de página, se realiza corrección de la ruta de aprobación y se actualiza el control de cambios

9. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Especializado	Directora de Gestión Humana	Secretaria Administrativa

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’